

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00254 00
Demandante	María Patricia Kohlberg Salazar
Demandados	María Cristina Velásquez Salazar”
Auto sustanciación Nro.	038
Asunto	Ordena correr traslado por secretaria art 110 CGP



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a lo mandado en el artículo 370 del Código General del Proceso, de la contestación a la demanda (PDF 13), se correrá traslado de la forma que dispone el artículo 110 ejusdem. Por secretaría se procederá de conformidad.

De otro lado, se exhorta a los apoderados en lo sucesivo cumplir con el deber previsto en el numeral 14 del artículo 78 del CGP, esto es, enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales que alleguen a la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

<p>JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>24/01/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>06</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f77d858a716451209c32e9bf9d82844eced4300d81630d62e002d364156e0c0**

Documento generado en 23/01/2023 01:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>